



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00197-00. NULID. MATRIMONIO CIVIL. – JULIAN FERNANDO RESTREPO Vs. LIZETH VIVIANA CAICEDO PAEZ.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez la presente demanda que correspondió por reparto. Sírvase Proveer.

Cali, mayo 24 de 2022

Oficial Mayor

Jennifer Andrea Ruiz O.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1007

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, veinticuatro (24) de mayo dos mil veintidós (2022)

Como quiera que la presente demanda de nulidad de matrimonio civil, presentada mediante apoderado judicial por el señor JULIAN FERNANDO RESTREPO RUALES, contra la señora LIZETH VIVIANA CAICEDO PAEZ, reúne los requisitos del artículo 82 y siguientes del CGP., será admitida a trámite.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de nulidad de matrimonio civil, presentada a través de apoderado judicial por el señor JULIAN FERNANDO RESTREPO RUALES, contra la señora LIZETH VIVIANA CAICEDO PAEZ.

SEGUNDO: CORRER traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días para lo cual se hará entrega de las copias de la demanda, previa notificación personal de la misma, de conformidad con lo reglado en el Código General del Proceso y el Decreto Ley 806 de 2020.

TERCERO: RECONOCER personería judicial al doctor Nelson Camilo Higuera Aguas, con T.P. No. 327347 del C.S. de la Judicatura, en la forma y términos del poder presentado.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00197-00. NULID. MATRIMONIO CIVIL. – JULIAN FERNANDO RESTREPO Vs. LIZETH VIVIANA CAICEDO PAEZ.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

02

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 010 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd537dc9be82f07fae1344666226f1f706df108d76cb0d3fa61dec94aa2f609b**

Documento generado en 23/05/2022 08:54:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>